

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Sé publica todos los días excepto los festivos

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem. —**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem. —Se suscribe en la Administración de EL CANTABRO, calle de San Francisco, número 39, principal. —No se admite correspondencia lo estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

COMISION DE INFORMACION PARLAMENTARIA

acerca del estado de las clases obreras.

INTERROGATORIO PARA LOS MENESTRALES

OARTESANOS.

Interrogatorio especial para las clases obreras del servicio marítimo.

1.^a ¿Cuál es el número de marineros en la provincia de Santander y cuál es su distribución con relación á los servicios de puertos, pesca, cabotaje y navegación de altura?

2.^a ¿Existen gremios privilegiados para algunos de los servicios marítimos? ¿Cuál es su organización? ¿Qué obligaciones imponen á los agremiados, y qué ventajas les reportan? ¿Qué consecuencias producen para el servicio público? ¿Causan algún perjuicio á las demás clases obreras?

3.^a ¿Cuál es la retribución diaria que recibe el marinero por término medio, distribuido por categorías, clases y servicios?

4.^a ¿Recibe igual salario, así navegando, como en las épocas de carga y descarga y de descanso en los puertos?

5.^a ¿Hay diferencia de retribución entre los trabajos hechos en buques de vela y los prestados en buques de vapor, y entre los hechos en buques de navegación de altura y los de cabotaje? En caso afirmativo, ¿cuáles son estas diferencias?

6.^a ¿Cuál es, por regla general, la forma de contrato ó ajuste para los diversos servicios marítimos?

7.^a ¿Qué efecto surte en las condiciones del marinero el sistema de navegación á la parte?

8.^a ¿Hay en la provincia reglamentos especiales para el servicio de pesca? ¿Cuáles son estos? ¿Qué influencia ejercen en el bienestar del marinero?

9.^a Mientras el marinero está embarcado, ¿cómo atiende al sustento de su familia? ¿Hay costumbre de hacer algún descuento en su haber para que los cargadores ó navieros lo entreguen mensualmente á su familia?

10. Al regresar á los puertos nacio-

nales, ¿se dan licencias temporales á los marineros para visitar á sus familias? ¿Hay costumbre de retribuirles durante este período de tiempo?

11. ¿En qué se ocupan, por regla general, las familias de los marineros?

12. ¿Existen en las localidades que comúnmente habitan estas familias escuelas especiales para la educación teórico-práctica de los marineros?

13. ¿Es necesaria alguna modificación en la ordenanza de las matrículas de mar, y en el libro 3º del Código de comercio que trata del comercio marítimo para mejorar la suerte del marinero?

14. ¿Existe organismo en los puertos un servicio especial de botes salva vidas y de operaciones de auxilio y salvamento de los buques? ¿Cuáles son las condiciones generales de este servicio y las particulares relativas á la gente de mar empleada en el mismo?

Palacio del Congreso 28 de octubre de 1871 = Antonio de los Ríos Rosas, Presidente. = Pascasio de Jove y Hevia, Secretario.

Comisión provincial de Santander.

— «C» —

Sesión del dia 17 de enero de 1872.

Presidencia del Sr. Cagigas.

Abierta la sesión á las doce la mañana bajo la presidencia del señor Cagigas y con asistencia de los Diputados señores Pico, Varona y Junco, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuación acuerda la comisión:

Dictar las oportunas órdenes para que Alvaro Díaz Noriega, soldado licenciado del Batallón Voluntarios de Santander, ingrese en el Hospital de San Rafael para procurar la curación de una dolencia adquirida en el servicio.

Mandar al alcalde de Piélagos que ponga nuevamente la pobre Ramona Agüero a disposición del de Camargo para que atienda á la subsistencia de ella en la forma que proceda.

Trasladar al señor Gobernador de la provincia una comunicación del alcalde de Piélagos sobre que se autorice la apertura de las Vegas de los pueblos de sobrino, Arenas y Cabarceno.

Desestimar una solicitud del cura parroco de San Miguel de Ogurri sobre que se componga los caminos de Usniase y Cagigaleonda y mandar al español que puede entregar su solicitud ante el Ayuntamiento de Ruesga.

Aprobar un acuerdo del ayuntamiento para la construcción de la escuela de Tres-

Monjar al ayuntamiento de Las Rozas de Voto, restableciendo el moca lo y la feria del barrio de Rada.

Remitir al alcalde de Herreras el proyecto facultativo para la reparación y reforma de la escuela de Vielva y dar conocimiento de este acuerdo á la Junta provincial de primera enseñanza y al arquitecto de la provincia.

Remitir al ayuntamiento de Moledo comunicado de la partida de defunción del mozo Manuel Terán Cebillo, y mandar que presente ante el dicho mozo que debe cubrir la plaza en que se halla descubierto por el óbito de aquél mozo.

Aceptar la oferta de D. Antonio Santos Lamas, id, sobre reconstruir por su cuenta la escuela del pueblo El Tejo y mandar al arquitecto provincial, quedándose á este pueblo formar el proyecto del caño.

Declarar que D. Ramón Gallo, labrador en Escalante, está obligado á satisfacer al rematante de los albarrios municipales los correspondientes á las ventas por cantidad menor de una cárbara; y mandar al alcalde de aquél municipio que en lo sucesivo no recomiende los intereses del comun.

Ordenar al alcalde de Reocín que disponga lo conveniente para que el vecindario de Golvaro, presente al de la Busta, cuenta d la fadada los gastos causados con motivo de un expediente sobre un erranijo hecho por D. Isidoro Gutiérrez, y que manda al vecindario de la Busta que en el caso de no estar conforme con esta cuenta, responda lo que se le ocurra en el particular.

Remitir á las comisiones correspondientes de la Diputación ó el expediente sobre suspensión del pontón y el Río, sobre la pintura del puente de Udada; sobre liquidación de las obras del puente provincial de Repede, sobre revisión de un acuerdo del ayuntamiento de Santander aceptando un letrado del don Bernardo Soto y sobre cedencia de su cargo á Francisco Muñoz Fernández, vecino de Navajetia, Domingo López, vecino de Terrelavega y Jacinto Vila, vecino de Santander.

Se da cuenta de que en el expediente sobre construcción de una casa-escuela en Pecón, el negocio corresponde con la clase en que termina asimilando el

• El negociado es de parecer puede V. E. servirse acordar:

1.^a Que se declare rescindió el contrato al que ha hecho D. Francisco Azpiazu para la construcción de la escuela de Tres-

ceño por no haber cumplido aquel su contrato.

2.º Que queden en favor de la administración, las 250 pesetas [de la fianza del contratista] y las obras ejecutadas por este.

3.º Que así bien se le declare sin derecho á que se le admita reclamación alguna ni indemnización de ningún género.

4.º Que se continúen las obras por nueva contrata con arreglo al art. 58 de las repetidas condiciones.

Y 5.º Que antes de anunciarise aquella, se oiga al arquitecto provincial, para que se sirva manifestar el estado de la obra de mencionada escuela, y apreciar lo ejecutado en esta, ó sea en la construcción de su casa; con lo demás que se le ofrezca y parezca, rogándose la mayor brevedad en este servicio; y de que la comisión de Fomento propone que se apruebe este dictámen, dejando á salvo los derechos que al contratista concede el art. 59 de las condiciones generales de obras públicas, y encargando al alcalde que á este efecto haga saber al interesado el acuerdo que recaiga.

Así se acuerda.

Se acuerda también como en el expediente sobre construcción de una nueva casa municipal en el ayuntamiento de Castañeda, á cuyos gastos ofrece D. Leocadio de la Mora contribuir con 1,000 pesetas á condición de que se le ceda el terreno que ocupa la actual casa consistorial, propone el negociado de obras públicas en dictámen que termina así.

«El negociado opina:

1.º Que puede V. E. servirse, acordar

se diga al ayuntamiento de Castañeda, admita la donación de las 1,000 pesetas ofrecidas por el repetido D. Leocadio de la Mora; pero sin la reserva hecha por este, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 51 párrafo 3.º de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868.

2.º Que el expresado donante señor de Mora y el ayuntamiento de Castañeda respectivamente, pueden verificar las obras que tengan por conveniente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.º y 2.º del decreto de 14 de Noviembre de 1868, dictando bases para la nueva legislación de obras públicas.

3.º Que de insistirse en que por V. E. se otorgue la indicada concesión, procede se la presente la memoria y planos esquemáticos de las obras, su objeto y de las ventajas que ha de reportar con ella á los intereses municipales.

Y 4.º Que se proceda también á la consiguiente tasación pericial de la actual casa de ayuntamiento para tener conocimiento de su valor en venta y renta; y en su vista po eise acordar por V. E. ea definitiva, lo que considere mas conveniente.

El señor Varona opone que se pié al señor Gobernador civil de la provincia el expediente sobre división del ayuntamiento de Valderredible que se encuentra tenido hace bastante tiempo en las oficinas del Gobierno.

Así se acuerda y se levanta la sesión de que yo el secretario certifico.—Maximo de Solano Vial.

Diputación provincial de Santander.

—(2)—

Esta corporación ha acordado que le dia 2 del próximo mes de Febrero á las once de la mañana, se verifique ante la comisión provincial y el alcalde primero del Ayuntamiento de Santander, el sorteo de tres dotes de 1,000 pesetas cada una, entre los expósitos procedentes de la inclusa provincial y correspondientes al año de 1868; y que el mismo dia, á la propia hora y en igual forma, se practique también el de las tres dotes de 1,000 pesetas asimismo cada una, entre los expósitos procedentes de aquella casa y correspondientes al año de 1869, entendiéndose que el pago de las seis dotes, se verifica en su dia, con cargo á la cantidad que al efecto legará en su testamento el finado.

D. Hermógenes de la Serna.

Lo que se anuncia en este periódico para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar

Santander 20 de Enero de 1872.—Por acuerdo de la Exma. Diputación provincial.—El secretario, Máximo de Solano Vial;

ADMINISTRACIÓN

ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Células de empadronamiento.

G.R.CULAR.

En el Boletín oficial de la provincia correspondiente al dia 3 del mes actual, habrán visto inserta los señores alcaldes la real orden de 18 de Diciembre último, habilitando las células de empadronamiento, pertenecientes al año próximo pasado para las necesidades que puedan ocurrir en el corriente, hasta que se dicte resolución con respecto a los nuevos documentos de la expresada clase.

Como consecuencia de la disposición expresada, esta administración cree necesario prevenir á dichos señores alcaldes, que si algunos de su presidencia careciesen absolutamente de cédulas, reclame con brevedad las que provisionalmente considere indispensables, no dando lugar a que por apatía o negligencia en este punto se occasionen perjuicios tanto al Tesoro como á los particulares; en cuyo caso la administración tendrá necesidad de exigir los causantes, la más estrecha responsabilidad.

Santander 23 de Enero de 1872.—Lucio Domínguez. (D. 201 no 023100)

Comandancia de Santander.

ESTADO DE SITUACION.

Carreteras.	Puestos.	Distancias á la capital.	Compañías.	Clases.	Individuos que mandan los puestos.			Infantería.							
					Nombres.	Cabts.	Cabts.	Cabts.	Sargts.	Cabts.	Cabts.	Cabts.	Cabts.	Total	
	Santander....	"		Sargento 2.º....	Roque Villegas Gomez.....	1	1	1	1					9	10
	Puente Arce...	3		Cabo 2.º....	Domingo Terán Villegas.....	"	"	"	"					5	6
	Torrelavega...	5		Otro 1.º....	Francisco Valle Fernandez.....	"	1	"	"					8	10
	Los Corrales...	7		Id....	Fernando Arias Fernandez.....	"	"	"	"					4	5
De Palencia....	Santa Cruz...	9		Otro 2.º....	José Fernandez Abella.....	"	"	"	"					5	6
	Santiurde...	11		Id....	Manuel Casal Rodriguez.....	"	"	"	"					5	6
	Reinosa....	13		Otro 1.º....	Pedro Fernandez Ariz.....	"	"	"	"					6	7
	Pozazal....	16		Sargento 2.º....	Felipe Garcia Perez.....	"	"	"	"					5	6
	Polientes....	20	6.	Cabo 1.º....	Manuel Gomez Gonzalez.....	"	"	"	"					4	5
	Santillana...	6		Id....	Venancio Fernandez Yanez.....	"	"	"	"					4	5
	Comillas....	9		Otro 2.º....	Joaquin Alvarez Valle.....	"	"	"	"					4	5
	San Vicente...	11		Id....	Antonio Rodriguez Conde.....	"	"	"	"					8	9
De Asturias....	Potes....	20		Sargento 2.º....	Tomas Rodriguez Torres.....	"	"	"	"					6	7
	Cabezon....	8		Cabo 1.º....	Placido Gomez Redondo.....	"	"	"	"					5	6
	Cabuérniga...	10		Id....	Francisco Ruiz Gomez.....	"	"	"	"					6	7
	Santander....	"		Sargento 2.º....	Manuel Villar Porto.....	"	"	"	"					5	6
	Renedo....	3		Cabo 2.º....	Andres Samperio Hoyo.....	"	"	"	"					6	7
	Toranzo....	7		Otro 1.º....	Leon Crespo Altende.....	"	"	"	"					6	7
	Villacarriedo...	9		Otro 2.º....	José Tobio Teigeiro.....	"	"	"	"					5	6
	Luena....	9		Id....	Francisco Meana Canal.....	"	"	"	"					4	5
	Boo....	2		Otro 1.º....	José Cavada Blanco.....	"	"	"	"					4	5
	La Cabada....	4		Otro 2.º....	Pedro Gouzalz del Bas.....	"	"	"	"					5	6
	Arredondo....	9		Id....	Juan Cobo Fernandez.....	"	"	"	"					4	5
Vizcaya....	Entrambsg...	4		Otro 1.º....	Felipe Fernandez Urroz.....	"	"	"	"					5	6
	B range....	6	7.	Sargento 2.º....	D. Timoteo Santos Cavia.....	"	"	"	"					6	8
	Laredo....	9		Otro 1.º....	Manuel Peña Sanchez.....	"	"	"	"					3	4
	Liendo....			Cabo 2.º....	Manuel Sainz y Sainz.....	"	"	"	"					4	5
	Ramales....			Id....	Manuel Martinez Lopez.....	"	"	"	"					5	6
	Castro....			Sargento 2.º....	Feipe Gutierrez Garcia.....	"	"	"	"					5	6
	Valuera....			Cabo 1.º....	Francisco Perez Jauregi.....	"	"	"	"					1	1
Escríbientes en la comandancia....				Guardia 1.º....	Fadrique Gomez Toro.....	"	"	"	"					1	1
Id en el detal....				Otro 2.º....	Antonio Guisado Merchán.....	"	"	"	"					1	1
				Guardia 1.º....	Alejo Ortiz Z balla.....	"	"	"	"					1	1
				Con licencia temporal....	En el hospital de Valladolid.....	"	"	"	"					1	1
				Total....		1	3	6	8	1	23	162	194		

Junta nacional gubernativa de los caminos de Laredo á Castilla.

Este lo que manifiesta las cantidades recaudadas y distribuidas por esta Junta en todo el año de 1871.

Recaudado.

	Rvn. Cts.
Por existencias del año anterior.	86.628 25
Por el producto líquido obtenido en los nueve primeros meses del año 1871, del portazgo y arbitrios de Agüera Montija y arbitrios de Barcenillas de Espinosa. (1).	28.089 30
Por id. id. obtenido en los siete primeros meses y parte del año del mismo año, de los arbitrios recaudados en el Somón y el Peral con Pedrefita.	4.233 70
Por id. id. en San Salvador y Pámanes, durante los ocho primeros meses de dicho año.	3.893 ▪
Por id. id. del portazgo y arbitrios de Liopias, en los nueve primeros meses del propio año.	18.001 50
Por id. id. del portazgo de Lanestosa, durante los seis primeros meses de referido año.	7.759 ▪
Por lo que ha sido entregado los contratistas de obras de reparación y conservación de la carretera en fianza de la buena ejecución de las mismas.	725 ▪
Suma de lo recaudado.....	148.329 75

Distribuido.

	Rvn. Cts.
1.º Por gastos de conservación de la carretera durante el mes de diciembre de 1870 y los diez primeros meses de 1871.....	26.954 28
2.º Por lo abonado á D. Gregorio Eguillor, en indemnización de los perjuicios causados á su molino de Tiulero, con las obras de modificación de las cuestas de esta villa.....	8.000 ▪
3.º Por id. á D. Felipe Salcines, en id. de un terreno que cedió para depositar los escombríos de una tajada.....	80 ▪
4.º Por las dietas devengadas por D. Mariano Uribeitia, delegado por el señor Gobernador de la provincia, para inspeccionar los archivos de la Junta.....	1.000 ▪
5.º Por las fianzas devueltas á los contratistas de obras de la carretera, correspondientes al presupuesto de 1869.....	1.065 ▪
6.º Por el sueldo del secretario contador de la Junta y gastos de escritorio, correspondencia, suscripciones, alquileres, gratificación del portero y demás durante los ocho primeros meses de 1871.....	5.000 ▪
7.º Por el id. del administrador recaudador de los arbitrios sobre el vino, en Laredo, en los siete primeros meses de dicho año y otros gastos.....	1.712 ▪
8.º Por el id. y gastos del que tuvo el mismo cargo en San Salvador, durante los meses de junio, julio, setiembre y octubre, en que no hubo recaudación.....	1.286 ▪
9.º Por lo abonado á D. J. Bilbino Barroso, en retribución de sus servicios en favor de los intereses de esta empresa, en el Gobierno de provincia.....	300 ▪
Suma lo distribuido.....	45.637 28

RESUMEN.

Recaudado.	149.329 75
Distribuido.	45.637 28
Existencia para 1872.	103.692 47

De forma que comparado lo recaudado con lo distribuido, resulta quedar existentes para el corriente año de 1872, los figurados 103,692 reales y 47 céntimos, salvo error ó omisión.

(1) El fallecimiento del depositario de los fondos de esta Empresa, ocurrido á principios de noviembre del año de 1871 y el no haber entrado á ejercer su cargo el nuevamente nombrado, hasta principios del actual, han dado por resultado que figuren en la cuenta del año corriente, varias partidas, tanto de entrada como de salida, ce que se ha cargado y datado el nuevo depositario, y que de no haber nombrado esas causas figurarian en el presente estado.

Olindres 15 de enero de 1872 —Miguel María Valle, Presidente.—Marcelino O. Arce, Secretario Contador.

Anuncios particulares.

Precios de pasaje.

Compañía general trasatlántica de vapores Hamburgo americanos —Línea de Hamburgo á New-Orleans.

El 17 de Febrero próximo, saldrá de Santander para la Habana y New-Orleans, haciendo la travesía al primer punto en DOCE DIAS, el grande y magnífico vapor

VANDALIA,

de 3.000 toneladas y 600 caballos de fuerza.

Admite para ambos puntos carga y pasajeros, a quienes se dará un excelente trato.

Para más pormenores dirigirse á los señores Echegaray y Comp., agentes generales, Muelle núm. 8.

19-E c 4 16

PARA LA HABANA.

Saldrá á primeros de Febrero próximo permitiéndolo el tiempo La nueva y magnífica Fragata española.

DON JUAN,

de ponte de 1.900 toneladas.

Construida en el Real Astillero de Guarnizo. Encuadrada, empernada y forrada sobre. Al mando de su acreditado capitán D. Francisco Andrade. Solo admite pasajeros en sus elegantes y espaciosas cabinas, dándoles un trato merito.

La despacha su armador Sr. D. Juan Ponbo. Santander 16 de Enero de 1872.

VAPORES-CORREOS

DEL LLOYD NORTE-ALEMAN DE BREMEN.

LÍNEA DE BREMEN A NEW-ORLEANS.

El dia 2 de Febrero próximo saldrá de Santander para la Habana y New-Orleans, haciendo la travesía para el primer punto en 12 á 14 días próximamente, el grande y magnífico vapor

KOLN.

de 2.500 toneladas y fuerza de 700 caballos. Admite para ambos puntos carga en pasajeros, á quienes se dará un excelente trato.

Con el fin de complacer á los pasajeros españoles, se embarcarán para ellos en Santander, los víveres, cocinero y camareros españoles.

RECIOS DE PASAJE.

De Santander á la Habana y New-Orleans, Primera clase.	Rv. .640
De id. á id. Tercera clase.	Rv. 870

Nota. Se facilitan billetes para los pasajeros de tercera clase.

Desde Santander á Galveston Rv. 930

Desde id. á la Indianola (Tejas) Rv. 1030

Para más informes, dirigirse á sus consignatarios, Sres. VERDEAU, HOPPE y Cia. Muelle núm. 33.

11-D-22 B21

CALENDARIOS!

DEL CELEBRE ZARAGOZANO.

Se venden en la Ribera núm. 25, así como papeles, cerillas, impresos para los Ayuntamientos y toda clase

de objetos de escritorio.

A los padres de familia.

VACUNA INGLESA

y del Instituto médico Valenciano. Depósito en Santander, Farmacia del Lic. Gomez Marañón, Correo, 4

13-B-2 c-8 b-8

Registro de la Propiedad.

Partido de San Vicente de la Barquera

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondientes al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Objeto de la inscripción	Defectos.	Folio	Clases.	Sitios.	Objeto de la inscripción
Permuta.	Sin cabida.	1128	Prado.	San Pedro.	Permuta.
Venta.	id.	1129	Prado.	Arbeña.	Venta.
id.	id.	1130	Prado.	San Francisco.	id.
id.	id.	1131	Prado.	Joyobar.	id.
id.	id.	1132	Prado.	Closuca.	id.
id.	id.	1133	Prado.	Vara del Gallo.	id.
id.	id.	1134	Prado.	Jarucas.	id.
id.	id.	1135	Prado.	Peña.	id.
id.	id.	1136	Prado.	Joyandina.	id.
id.	id.	1137	Prado.	Cinias.	id.
id.	id.	1138	Prado.	Rudeguera.	id.
id.	id.	1139	Prado.	Trentero.	id.
id.	id.	1140	Prado.	Ansar.	id.
id.	id.	1141	Prado.	Fresnedo.	id.
id.	id.	1142	Prado.	Lloredo.	id.
id.	id.	1143	Prado.	Mieles de Lloredo y San Pedro.	id.
id.	id.	1144	Prado.	Plasio.	id.
id.	id.	1145	Prado.	La iglesia.	id.
id.	id.	1146	Prado.	Gorcan.	id.
id.	id.	1147	Prado.	Ogera.	id.
id.	id.	1148	Prado.	Vellina.	id.
id.	id.	1149	Prado.	Llosas.	id.
id.	id.	1150	Prado.	Polaina.	id.
id.	id.	1151	Prado.	Trigales.	id.
id.	id.	1152	Prado.	Campanario.	id.
id.	id.	1153	Prado.	Tocino.	id.
id.	id.	1154	Prado.	Portilla.	id.
id.	id.	1155	Prado.	Vallancon.	id.
id.	id.	1156	Prado.	Condal.	id.
id.	id.	1157	Prado.	Sarapero.	id.
id.	id.	1158	Prado.	Hortaliza.	id.
id.	id.	1159	Prado.	Jolcarabos.	id.
id.	id.	1160	Prado.	Molleda.	id.
id.	id.	1161	Prado.	Huerta.	id.
id.	id.	1162	Prado.	Torca.	id.
id.	id.	1163	Prado.	Pradería.	id.
id.	id.	1164	Prado.	Cotera.	id.
id.	id.	1165	Prado.	Salce.	id.
id.	id.	1166	Prado.	Solaliana.	id.
id.	id.	1167	Prado.	Lloredo.	id.
id.	id.	1168	Prado.	Valle.	id.
id.	id.	1169	Prado.	Rozacuartas.	id.
id.	id.	1170	Prado.	Castro.	id.
id.	id.	1171	Prado.	Ansar.	id.
id.	id.	1172	Prado.	Lloredo.	id.
id.	id.	1173	Prado.	Frailes.	id.
id.	id.	1174	Prado.	Rozacuartas.	id.
id.	id.	1175	Prado.	Rivorios.	id.
id.	id.	1176	Prado.	Mortero.	id.
id.	id.	1177	Prado.	Peña.	id.
id.	id.	1178	Prado.	Cádara.	id.
id.	id.	1179	Prado.	Mallamón.	id.
id.	id.	1180	Prado.	Cueste.	id.
id.	id.	1181	Prado.	Cotejon.	id.
id.	id.	1182	Prado.	Poneras.	id.
id.	id.	1183	Prado.	Cueste.	id.
id.	id.	1184	Prado.	Pontecias.	id.
id.	id.	1185	Prado.	Rivorios.	id.
id.	id.	1186	Prado.	Mortero.	id.
id.	id.	1187	Prado.	Peña.	id.
id.	id.	1188	Prado.	Camberúcas.	id.
id.	id.	1189	Prado.	Jorcas.	id.
id.	id.	1190	Prado.	Tallejos.	id.
id.	id.	1191	Prado.	Pontecias.	id.
id.	id.	1192	Prado.	Rozas.	id.
id.	id.	1193	Prado.	Callejo.	id.
id.	id.	1194	Prado.	Rucabla.	id.
id.	id.	1195	Prado.	Trigales.	id.
id.	id.	1196	Prado.	Portilla.	id.
id.	id.	1197	Prado.	Conjas.	id.
id.	id.	1198	Prado.	Cabuera.	id.
id.	id.	1199	Prado.	Perjal.	id.
id.	id.	1200	Prado.	Acebo.	id.
id.	id.	1201	Prado.	Muñoz.	id.
id.	id.	1202	Prado.	Negredo.	id.
id.	id.	1203	Prado.	Trenteros.	id.

Se continúa a la otra página